RESOLUCION No. 20621 NOV 2017

"Por medio de la cual se ordena efectuar unas condonaciones"

El Vicepresidente de Fondos en Administración encargado mediante Resolución No. 1539 del 29 de agosto de 2017 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 1071 del 26 de noviembre de 2013 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. 2005-176 del 21 DE DICIEMBRE DE 2005, código contable 12-0456, suscrito entre el COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR - y el INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" - ICETEX, se constituyó un Fondo en Administración Individual, denominado "FONDO COEMPOPULAR PARA EDUCACIÓN SUPERIOR", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico, para la creación de cupos en educación formal superior para los asociados e hijos de los asociados del CONSTITUYENTE de estratos 1, 2 y 3. Los recursos de dicho Fondo se destinarán a cubrir los costos de matrícula ordinaria. La población estrato 3 solo podrá acceder al crédito educativo, hasta el 50% del valor de la matrícula.

Que de conformidad con lo establecido en la cláusula novena del citado convenio, el Fondo tendrá una Junta Administradora que estará integrada por: a) El Representante Legal del CONSTITUYENTE o su delegado, b) El Presidente del Consejo de Administración del CONSTITUYENTE o su delegado, c) El Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE o su delegado, y d) El Subdirector de Fondos del ICETEX o su delegado. Los funcionarios del ICETEX hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de invitados, tendrán voz pero no voto.

Que mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional suprimió de la planta de personal del ICETEX, entre otros, los cargos de Director del ICETEX Regional Atlántico y Jefe de la División de Programas en Administración del ICETEX Regional Atlántico.

Que así mismo, mediante el Decreto 381 del 12 de febrero de 2007, el Gobierno Nacional estableció la nueva planta de personal del ICETEX y creó, entre otros, los cargos de Vicepresidente de Fondos en Administración y Asesor Comercial de Presidencia, cargo que depende directamente del despacho del Presidente del ICETEX y que opera en cinco (5) zonas, a saber: oriente, norte, noroccidente, centro y suroccidente.

Que dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en la cláusula décima del convenio, están las de: *"b) Expedir el Reglamento Operativo del Fondo y, d) Decretar los porcentajes de condonación".*

Que, así mismo, dentro de las Funciones de la Junta Administradora del Fondo, establecidas en el artículo quinto del Reglamento Operativo, está la de: *"6) Aprobar y presentar al ICETEX el listado de beneficiarios sujetos de condonación"* y, en los artículos décimo séptimo y décimo octavo del mismo documento, se establecieron los requisitos y el procedimiento para la condonación del crédito.

Que en sesión de fecha 15 de agosto de 2017, según consta en Acta de la misma fecha y la cual se encuentra debidamente firmada por el Doctor Eduardo Pacheco Zapata en su calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR -, por el Doctor Andrés Aguilera Zamudio en su calidad de Responsable del FONDO ESPECIAL DE EDUCACIÓN del CONSTITUYENTE, por el Doctor Rafael Antonio Cuellar en su calidad de Delegado del Consejo de Administración y por el Doctor Henry Prado Castaño en su calidad de Revisor Fiscal del constituyente, la Junta Administradora del Fondo aprobó la condonación de los créditos de los beneficiarios que allí se relacionan, por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Reglamento Operativo del mismo.

Que en comunicación del 08 de noviembre de 2017 debidamente firmada por el Doctor Eduardo Pacheco Zapata en su calidad de Representante Legal de la COOPERATIVA EMPRESARIAL MULTIACTIVA POPULAR – COEMPOPULAR y Henry Prado Castaño en su calidad de Revisor Fiscal del constituyente, solicitaron excluir de listado de condonaciones a la señora STEFANY LOPEZ RODRIGUEZ identificada con cédula de ciudadanía número 1110555623.

Que con merito en todo lo anterior

RESOLUCION No. _____

58	1838760	1	1000006563	VINASCO POVEDA, LINA MARCELA	2.681.074,00
59	519924	1	1098676374	ZAMBRANO BOTHIA, MARCELA ANDREA	2.657.490,00
60	1976297	1	1032457758	ZULUAGA CARDONA, DANIELLA	2.251.102,00
TOTAL					**123.414.212,00**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente Resolución asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS CON 00/100 MCTE. ($123.414.212,oo)** y se imputará contablemente a la cuenta número 731050202 12 0456 91002–. Condonaciones

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología que efectúe el registro de los valores antes anotados, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C., el día

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX (E)

FUNCION	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Revisión Cartera	José Rigoberto Mallama Bolaños	Profesional Especializado- VFA		20-NOV-2017
Revisó	Ruth Yanneth Guerrero Peña	Ejecutiva Cuenta		
Revisó	Judith Arango Arenas	Coordinadora Grupo de Fondos		
Proyectó y Revisó	Jorge Enrique García Franco	Asesor VFA		NOV. 2017
Los arriba firmantes confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo firme.				